

esta Plaza a fin de que tenga a bien dar sus
órdenes para la facilitación de tho. Edificios
Quartelillo, e igualmente otro para que
los presos que se hallan en el S. Cauellos

~~de Cauellos~~ dipositor del Conuso de Guerra permanente,
~~en Cauellos~~ se trasladen a la Capital y que se diese
~~en Cauellos~~ a estos propios de las cantidades que han de-
~~ser~~ embolsados y desembolsada p. la manutención
~~de aquello~~

Otro. de 1^{as} letras. Consecuente a lo acordado por este
D. Antonio Núñez Ayuntamiento en Cabildo de veinte y seis de
septiembre ultimos a la Justicia de D. Anto-
nio Núñez y Pérez, dice vos el informe q.^o te
dijo. Se = Reconocidos los documentos que
este interesado presenta con su Justicia, y
tambien el Reglamento Gen. de Escuela
de primera letras aprobado por S. M. en
16. de Febrero de 1823, alcanzamos no haber
reconveniente en que se le conceda por V. G.
la licencia q. solicita para exercer las
funciones de maestro en esta ciudad.
Segund los informes q. adquiriste es un jo-
vencito q. posee las cualidades de honestad,
buena conducta, inteligencia y disposicion